



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MISANTLA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	181
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	184
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	186
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	186
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	186
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	191
4.1. Ingresos y Egresos.....	191
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	192
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	192
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	214
5.3. Dictamen	214

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$251,625,056.67	\$192,918,617.45
Muestra Auditada	150,975,034.00	180,840,543.52
Representatividad de la muestra	60.00%	94.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$1,501,519.00	\$36,526,585.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	37,270,426.00	215,098,471.61
TOTAL DE INGRESOS	\$38,771,945.00	\$251,625,056.67

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$34,253,522.00	\$79,856,146.00
Materiales y Suministros	1,152,088.00	4,163,061.00
Servicios Generales	3,366,335.00	148,127,915.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	242,895.00
TOTAL DE EGRESOS	\$38,771,945.00	\$232,390,017.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	13	9
TOTAL	13	9

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-053/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Efectivo y Equivalentes” respecto de la cuenta “Bancos Dependencias y Otros” del Instituto, se detectaron cuentas bancarias de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., que reflejan un saldo por \$2,852,273.52 en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022, las cuales no tuvieron movimientos durante el ejercicio, sin embargo, el Instituto no presentó evidencia documental de haber reintegrado el recurso no ejercido y/o devengado, así como información que permita verificar el ejercicio al que corresponden los importes registrados en la cuenta bancaria, como se indica a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Fondo, Programa o Convenio	Fecha de Apertura	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-1-3-1001-0012	0446997945 BBVA Bancomer, S.A. Federal Misantla.	Ministraciones por parte de la Federación.	04/11/1994	\$906,994.68
1-1-1-3-1001-0013	0446997953 BBVA Bancomer, S.A. Estatal Misantla.	Ministraciones por parte del Estado.	04/11/1994	106,098.12
1-1-1-3-1001-0015	0447109598 BBVA Bancomer, S.A. Economías Misantla.	Utilidades que al final de un ejercicio se obtienen, con la finalidad de tener disponibilidad para ejercicios futuros y cumplir con pagos a proveedores.	04/11/1994	978,151.11
1-1-1-3-1001-0525**	0111952951 BBVA Bancomer, S.A. Estatal II Misantla.	Ministraciones por parte del Estado.	31/05/2018	861,029.61
Total				\$2,852,273.52

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Respecto de la cuenta 1-1-1-3-1001-0525 "0111952951 BBVA Bancomer, S.A. Estatal II Misantla" se identificaron cargos durante el ejercicio en revisión por \$57.87 por concepto de intereses ganados.

*** En la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, el Instituto aclaró que las cuentas observadas no tuvieron movimientos derivado de un acto administrativo realizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el cual se inhabilitaron las cuentas durante el ejercicio 2019, toda vez que se determinaron créditos fiscales; sin embargo, en el ejercicio 2023 fueron habilitadas en virtud de que se realizó el pago total de las resoluciones emitidas por el SAT.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XVIII y XLI, 258, fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Observación Número: FP-053/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" respecto de la cuenta "Bancos Dependencias y Otros" al 31 de diciembre de 2022 del Instituto, se identificaron conciliaciones bancarias que presentan partidas en conciliación por un importe de \$434,594.51, con una antigüedad superior a tres meses, de las cuales el Instituto no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para su depuración y/o cancelación, como se detalla a continuación:

No.	Número de Cuenta Contable	Institución Bancaria	Descripción de la Cuenta Contable	Fecha en la que se originaron las Partidas en Conciliación	Subtotal	Importe Total de las Partidas en Tránsito
1	1-1-1-3-1001-0012	BBVA Bancomer, S.A.	0446997945 Federal Misantla.	31/05/2019	\$2,910.79	\$2,910.79
2	1-1-1-3-1001-0015	BBVA Bancomer, S.A.	0447109598 Economías Misantla.	31/05/2019	6,800.00	290,670.00
				31/08/2019	283,870.00	
3	1-1-1-3-1001-0014	BBVA Bancomer, S.A.	0446885969 Propios.	31/03/2022	2,520.98	2,580.98
				29/10/2022	60.00	
4	1-1-1-3-10001-0628	BBVA Bancomer, S.A.	0114629280 Ingresos Propios.	28/02/2022	124,007.74	124,007.74

No.	Número de Cuenta Contable	Institución Bancaria	Descripción de la Cuenta Contable	Fecha en la que se originaron las Partidas en Conciliación	Subtotal	Importe Total de las Partidas en Tránsito
5	1-1-1-3-10001-0628	BBVA Bancomer, S.A.	0114629280 Ingresos Propios.	31/08/2022	14,425.00	14,425.00
Total					\$434,594.51	\$434,594.51

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 257, 258, fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-053/2022/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de los “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” e “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$2,517,451.97, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continua el saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gto. Corriente	\$0.00	\$261,890.61	\$261,890.61
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	1,570,578.37	282,887.34	1,853,465.71
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	0.00	395,338.90	395,338.90
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	1,101.65	5,655.10	6,756.75
Total		\$1,571,680.02	\$945,771.95	\$2,517,451.97

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El Instituto proporcionó la relación con la integración por antigüedad de saldos, en la cual se identificaron las cifras que componen el saldo al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, las cantidades identificadas como generadas en el ejercicio 2022 no se pudieron verificar en los libros diario, mayor y/o registros auxiliares.

*** Respecto de las cuentas contables 1-1-2-3-0001-0001 “Sujetos a Comprobar Gto. Corriente”, 1-1-2-3-0001-0003 “Funcionarios y Empleados” y 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores Diversos Varios” generados en el ejercicio 2022, no fue posible identificar las salidas de los recursos económicos que dieron origen a la creación de las Cuentas por Cobrar, ni de las comprobaciones y/o reintegros correspondientes.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-053/2022/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las “Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,848,324.42, generado en el ejercicio en revisión, del cual en hecho posterior al 31 de marzo de 2023, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración por un importe de \$120,200.80, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$1,728,123.62, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 (Generado en el Ejercicio en Revisión)	Importe	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
			Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 31 de Marzo de 2023	
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios**.	\$1,425,022.91**	\$0.00	\$1,425,022.91
1-1-2-2-0001-0006	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos.	364.51	0.00	364.51
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación.	300,000.00	0.00	300,000.00
1-1-2-2-0007-0001	Ingresos Propios OVH.	122,937.00**	120,200.80	2,736.20
Total		\$1,848,324.42	\$120,200.80	\$1,728,123.62

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de las cuentas 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por Cobrar por la Venta de Bienes y Servicios” y 1-1-2-2-0007-0001 “Ingresos Propios OVH” corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-053/2022/006 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de las “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que la cuenta 2-1-1-7-0005-0001 “Impuesto Sobre Nómina y Otros Que Deriven” presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,618,548.56, identificándose las siguientes inconsistencias:

- a. Se identificó una diferencia por \$610,413.30 entre el reporte denominado “Integración de la base de cálculo del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal 2022” correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022 por un importe de \$2,228,961.86 y el registro contable en la cuenta “Impuesto sobre Nómina y Otros que Deriven” de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,618,548.56, como se detalla a continuación:

Periodo de la Contribución	Importe del Impuesto Generado en el Ejercicio 2022 (Reporte “Integración de la Base de Cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal ISERTP” elaborado por el Instituto)	Importes en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2022 de la cuenta “Impuesto sobre Nómina y Otros que Deriven”
Enero	\$236,702.94	\$0.00
Febrero	216,251.71	0.00
Marzo	157,320.35	0.00
Abril	187,466.88	0.00
Mayo	141,719.87	0.00
Junio	140,463.42	329,186.75
Julio	139,640.54	0.00
Agosto	171,458.21	0.00
Septiembre	146,137.01	597,561.18
Octubre	203,615.93	203,615.93
Noviembre	281,558.47	281,558.47
Diciembre	206,626.53	206,626.23
Total	\$2,228,961.86	\$1,618,548.56
Diferencia entre Cálculo del Impuesto ISERTP y Balanza de Comprobación		\$610,413.30

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

- b. El Instituto presentó las declaraciones mensuales con líneas de captura de pago del cumplimiento de la obligación del periodo de abril a noviembre de 2022; sin embargo, no proporcionó evidencia de los comprobantes de pago, como se detalla a continuación:

Periodo de la Contribución	Línea de captura del “Forma de Ingreso para Pago Referenciado OVH”	Fecha del “Forma de Ingreso para Pago Referenciado OVH”	Importe
Abril	01022744389237077272	17/05/2022	\$187,467.00
Mayo	01022744641837077207	20/06/2022	141,720.00
Junio	01022493320035518233	18/07/2022	140,463.00
	01022745155637078274		
Julio	01022745175337070266	17/08/2022	139,641.00
Agosto	01022745183537078284	19/09/2022	171,458.00
Septiembre	01022745194937078275	17/10/2022	146,137.00
Octubre	01022745217037070267	17/11/2022	203,616.00
Noviembre	01022744318037071212	19/12/2022	281,558.00
Total			\$1,412,060.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Respecto de los meses de abril y mayo de 2022 en la etapa de solventación presentó el “Formato de Ingreso para Pago Referenciado OVH”, el cual refleja importes de \$187,467.00 y \$141,720.00, respectivamente, generándose las correspondientes líneas de captura en el portal de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 y 40 segundo párrafo del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,618,548.56 (Un millón seiscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.)**

Observación Número: FP-053/2022/007 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de las “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$12,872,230.15, del cual en hecho posterior al 31 de enero de 2023, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración por un importe de \$1,493,641.12, sin embargo, continúa un saldo pendiente por \$11,378,589.03, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al 31 de Enero de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$4,607,668.28	\$1,379,292.00	\$3,228,376.28
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	26,978.48	0	26,978.48
2-1-1-7-0001-0010	ISR Terceros	122,140.90	44,157.00	77,983.90
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores	96,411.93	0	96,411.93
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	67,979.50	0	67,979.50
2-1-1-7-0003-0001	Aportación Trabajadores IPE	70,192.12	70,192.12	0
2-1-1-7-0005-0005	Impuesto Sobre Nómina 2015	352,187.07	0	352,187.07
2-1-1-7-0005-0006	Impuesto Sobre Nómina 2016	122,625.68	0	122,625.68
2-1-1-7-0005-0007	Impuesto Sobre Nómina 2017	776,755.34	0	776,755.34
2-1-1-7-0005-0008	Impuesto Sobre Nómina 2018	1,562,642.41	0	1,562,642.41
2-1-1-7-0005-0009	Impuesto Sobre Nómina 2019	1,762,025.97	0	1,762,025.97
2-1-1-7-0005-0010	Impuesto Sobre Nómina 2020	1,709,826.78	0	1,709,826.78
2-1-1-7-0005-0021	Impuesto Sobre Nómina 2021	1,594,795.69	0	1,594,795.69
Total		\$12,872,230.15	\$1,493,641.12	\$11,378,589.03

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El Instituto proporcionó una relación con la integración por antigüedad de saldos; sin embargo, las cifras plasmadas presentan diferencias, además, no fue posible verificarlas en los libros diario, mayor y/o registros auxiliares.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-053/2022/008 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” y “Otros Pasivos a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por las remuneraciones al personal, con proveedores y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$1,073,209.68 del cual aun cuando el Instituto presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración, continúan saldos pendientes, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al 31 de Enero de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$0.00	\$67,749.90	\$67,749.90	\$42,429.48***	\$25,320.42
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo	0.00	858,360.25	858,360.25	845,885.04	12,475.21
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	503,543.39	503,543.39	0.00	503,543.39
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra.	0.00	93,557.54	93,557.54	0.00	93,557.54
2-1-1-7-0009-0018	Otras Deducciones	4,791.02	10,343.73	15,134.75	0.00	15,134.75
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	0.00	750.00	750.00	0.00	750.00
Subtotal		\$4,791.02	\$1,534,304.81	\$1,539,095.83	\$888,314.52	\$650,781.31
2-1-9-1-0001-0001	Depósitos Pendientes por Aplicar					\$422,428.37***
					Total	\$1,073,209.68

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía ocho (8) cuentas contables con un importe señalado de \$1,920,101.62, sin embargo, en la etapa de solventación, se depuró la integración, persistiendo únicamente las señaladas.

***Respecto de la cuenta 2-1-1-1-0001-0001 “Remuneraciones por Pagar al Personal” se integra por el saldo al 31 de diciembre por \$379,998.89 más el importe de \$42,429.48, que fue reclasificado a la cuenta 2-1-9-1-0001-0001 “Depósitos Pendientes por Aplicar”, mediante póliza número 1259 de fecha 01 de enero de 2023.

De la cuenta 2-1-9-1-0001-0001 “Depósitos Pendientes por Aplicar”, no fue posible identificar las cifras por antigüedad de saldos en los registros contables.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Observación Número: FP-053/2022/009 ADM

Derivado de la revisión del género “Hacienda Pública/Patrimonio”, respecto de la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores”, se detectaron afectaciones al Patrimonio del Instituto por concepto de cancelación y/o depuración; sin embargo, el Instituto no proporcionó evidencia del Acta de Sesión de la H. Junta Directiva en la que se emitió el acuerdo de autorización con el respectivo informe y/o dictamen de justificación, ni tampoco la documentación comprobatoria que soporte los registros contables, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Concepto	Cargo	Abono
1221	31/01/2022	3-2-2-1-0001-0001	Resultado de Ejercicios Anteriores	Cancelación por no reconocimiento traspaso de resultados cancelación conforme a CFF.	\$2,223,366.00	\$0.00
		1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	Cancelación por no reconocimiento traspaso de resultados cancelación conforme a CFF.	0.00	2,223,366.00
3226	31/03/2022	1-1-1-3-1001-0585	Subsidio Federal II	Por ajuste x pasar más de 6 meses	8,480.16	0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Resultado de Ejercicios Anteriores	Por ajuste x pasar más de 6 meses	0.00	8,480.16
Sumas					\$2,231,846.16	\$2,231,846.16

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191, 195 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36, 39 y 77 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-053/2022/010 ADM

Derivado de la revisión del género de “Hacienda Pública/Patrimonio” respecto del “Resultado de Ejercicios Anteriores”, se detectó que el Instituto realizó cancelaciones y/o depuraciones por concepto del “Impuesto sobre la Nómina correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017” por un importe de \$1,678,205.65; sin embargo, el Instituto no presentó evidencia del Acta de Sesión de la H. Junta Directiva en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y el oficio de autorización emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), ni la documentación comprobatoria y justificativa del registro contable, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número/Descripción de la Cuenta Contable	Concepto de la Póliza	Cargo	Abono
1223	31/01/2022	2-1-1-7-0005-0006 Impuesto Sobre la Nómina 2016	Cancelación conforme a C.F.F.	\$1,125,183.60	\$0.00
		3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	Cancelación conforme a C.F.F.	0.00	1,125,183.60
6216	30/06/2022	2-1-1-7-0005-0007 Impuesto Sobre la Nómina 2017	Cancelación conforme a C.F.F. Art.146	90,621.28	0.00
		2-1-1-7-0005-0007 Impuesto Sobre la Nómina 2017	Cancelación conforme a C.F.F. Art.146	117,190.40	0.00
		2-1-1-7-0005-0007 Impuesto Sobre la Nómina 2017	Cancelación conforme a C.F.F. Art.146	101,994.75	0.00
		2-1-1-7-0005-0007 Impuesto Sobre la Nómina 2017	Cancelación conforme a C.F.F. Art.146	99,891.44	0.00
		2-1-1-7-0005-0007 Impuesto Sobre la Nómina 2017	Cancelación conforme a C.F.F. Art.146	143,324.18	0.00
		3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	Cancelación conforme a C.F.F. Art.146	0.00	553,022.05
		Sumas			

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El concepto de los registros contables hace referencia a la cancelación conforme al artículo 146 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

“El crédito Fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años...” (SIC)

Sin embargo, la obligación del Instituto de contribuir con el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal se rige por lo previsto por el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que indica en su artículo 42, décimo párrafo lo siguiente:

“...las autoridades fiscales no liberarán ni condonararán, total o parcialmente, el pago de las contribuciones y de los recargos correspondientes”.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-053/2022/011 ADM

Derivado de la revisión del género “Ingresos y Otros Beneficios” respecto de los Ingresos Propios del Instituto al 31 de diciembre de 2022, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a. Diferencia por un importe de -\$6,745,195.18, entre lo registrado contablemente en la cuenta 4-1-7-3-7301-0006 “Servicios para Estudiantes” y los depósitos efectuados en las cuentas bancarias número 0114629280 y 0446885969 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., como se detalla a continuación:

Periodo	Registro Contable	Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2022			Diferencias
	Importe en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 4-1-7-3-7301-0006 “Servicios para Estudiantes”	Importe de la Cuenta Bancaria número 0114629280 “Ingresos Propios con Terminal”	Importe de la Cuenta Bancaria número 0446885969 “Propios Misantla”	Total Depósitos Bancarios	
	(A)	(B)	(C)	(B + C) = D	
Enero	\$336,940.00	\$249,290.00	\$296,600.00	\$545,890.00	- \$208,950.00
Febrero	4,123,147.00	2,331,412.28	1,887,083.50	4,218,495.78	-95,348.78
Marzo	2,069,198.81	1,245,907.31	916,224.58	2,162,131.89	-92,933.08
Abril	483,725.00	124,482.80	197,533.00	322,015.80	161,709.20
Mayo	575,650.00	218,500.33	881,967.93	1,100,468.26	-524,818.26
Junio	533,798.00	132,858.76	249,350.00	382,208.76	151,589.24

Periodo	Registro Contable	Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2022			Diferencias
	Importe en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 4-1-7-3-7301-0006 "Servicios para Estudiantes"	Importe de la Cuenta Bancaria número 0114629280 "Ingresos Propios con Terminal"	Importe de la Cuenta Bancaria número 0446885969 "Propios Misantla"	Total Depósitos Bancarios	
	(A)	(B)	(C)	(B + C) = D	
Julio	813,431.00	220,806.43	518,973.00	739,779.43	73,651.57
Agosto	5,571,320.00	2,844,125.98	1,068,554.19	3,912,680.17	1,658,639.83
Septiembre	847,481.70	480,026.45	1,082,022.90	1,562,049.35	-714,567.65
Octubre	954,675.00	297,218.25	3,942,835.95	4,240,054.20	-3,285,379.20
Noviembre	1,742,645.68	178,064.09	2,724,900.94	2,902,965.03	-1,160,319.35
Diciembre	124,200.00	174,544.73	2,658,123.97	2,832,668.70	-2,708,468.70
Total	\$18,176,212.19	\$8,497,237.41	\$16,424,169.96	\$24,921,407.37	-\$6,745,195.18

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

- b. Diferencia por un importe de \$88,298.98, entre los registros contables de las cuentas 1-1-1-3-1001-0014 "Propios Misantla" y 1-1-1-3-1001-0628 "Ingresos Propios con Terminal", y los depósitos efectuados en las cuentas bancarias número 0114629280 y 0446885969 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., como se detalla a continuación:

Periodo	Registro Contable al 31 de Diciembre de 2022			Depósitos Bancarios al 31 de Diciembre de 2022			Diferencias
	1-1-1-3-1001-0014 "Propios Misantla"	1-1-1-3-1001-0628 "Ingresos Propios con Terminal"	Total Ingresos Propios Registrados Contablemente	Cuenta Bancaria número 0114629280	Cuenta Bancaria número 0446885969	Total Depósitos en Bancos	
	(A)	(B)	(A) + (B) = (C)	(D)	(E)	(D + E) = F	
Enero	\$296,600.00	\$250,042.47	\$546,642.47	\$249,290.00	\$296,600.00	\$545,890.00	\$752.47
Febrero	2,102,296.00	2,400,825.00	4,503,121.00	2,331,412.28	1,887,083.50	4,218,495.78	284,625.22
Marzo	1,075,607.62	814,235.58	1,889,843.20	1,245,907.31	916,224.58	2,162,131.89	-272,288.69
Abril	171,723.00	132,125.00	303,848.00	124,482.80	197,533.00	322,015.80	-18,167.80
Mayo	1,098,776.53	229,700.33	1,328,476.86	218,500.33	881,967.93	1,100,468.26	228,008.60
Junio	110,000.00	127,658.76	237,658.76	132,858.76	249,350.00	382,208.76	-144,550.00
Julio	518,973.00	207,306.43	726,279.43	220,806.43	518,973.00	739,779.43	-13,500.00
Agosto	1,083,001.64	2,858,550.98	3,941,552.62	2,844,125.98	1,068,554.19	3,912,680.17	28,872.45
Septiembre	1,082,022.00	480,411.45	1,562,433.45	480,026.45	1,082,022.90	1,562,049.35	384.10
Octubre	3,942,835.95	296,567.72	4,239,403.67	297,218.25	3,942,835.95	4,240,054.20	-650.53
Noviembre	2,713,614.21	178,064.12	2,891,678.33	178,064.09	2,724,900.94	2,902,965.03	-11,286.70
Diciembre	2,664,223.83	174,544.73	2,838,768.56	174,544.73	2,658,123.97	2,832,668.70	6,099.86
Total	\$16,859,673.78	\$8,150,032.57	\$25,009,706.35	\$8,497,237.41	\$16,424,169.96	\$24,921,407.37	\$88,298.98

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19, fracciones II y V y VI, 33, 34, 35, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XVIII, 257, 258 fracciones II, V y VI y último párrafo, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-053/2022/012 ADM

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron erogaciones de las cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, así como evidencia de la comisión laboral realizada por \$55,368.00, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- b. Evidencia del Informe de Actividades de la Comisión Laboral realizada por el Servidor Público que permita justificar la erogación.
- c. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).
- d. Comprobante de Pago (SPEI, Transferencia Bancaria, Estado de Cuenta, etc.).

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

No.	Datos de la Póliza					Datos del Pago			Documentación faltante
	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	No. Cuenta/Banco	Fecha Transferencia	Importe	
1	400253/001	30/09/2022	Víctor Manuel Guzmán García.	Viáticos a Monterrey, del 28 de septiembre del 2022 al 02 de octubre de 2022 para llevar a alumnos de visita a la Facultad de Administración de la Universidad Autónoma de Nuevo León.	\$17,240.00	0113826163 BBVA Bancomer, S.A.	27/09/2022	\$17,240.00	b) y c)
2	400317/001	31/10/2022	Omar Martínez Ibarra.	Traslado de alumnos.	15,200.00	114629280 BBVA Bancomer, S.A.	24/10/2022	15,200.00	b) y c)

No.	Datos de la Póliza					Datos del Pago			Documentación faltante
	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	No. Cuenta/Banco	Fecha Transferencia	Importe	
3	400311/001	25/10/2022	Víctor Manuel Guzmán García	Traslado de alumnos a Oaxaca.	11,600.00	No Proporcionado			b), c) y d)
4	0495/001	30/04/2022	María Teresa Aguirre León.	Comprobación del NP700022	11,328.00	No Proporcionado			b), c) y d)
Total					\$55,368.00			\$32,440.00	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" contenía cuarenta y un (41) pólizas contables con un importe señalado de \$1,542,203.84 y más incisos precisados como documentación faltante, sin embargo, en la etapa de solventación se depuraron treinta y siete (37) pólizas, persistiendo únicamente las señaladas.

Cabe señalar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-053/2022/015 ADM

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Pérdidas" respecto de los "Gastos de Funcionamiento" en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectó lo siguiente:

Mediante oficio número SEV/ITSM/DIRG/751/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Instituto solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación una ampliación presupuestal al subsidio estatal del ejercicio 2022 por un importe de \$135,359,391.00, con la finalidad de cubrir el pago de Créditos, Recargos, Accesorios y Gastos de Ejecución emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debido al incumplimiento del entero de Retenciones en materia del Impuesto Sobre la Renta por ejercicios anteriores a diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA

- a. Respecto del Crédito Fiscal 500-67-00-03-2012-06129 que comprende la revisión del 01 de abril al 31 de diciembre del 2010, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 11 de junio de 2012 notificó la actualización del crédito fiscal por un importe de \$3,507,170.46.
- b. Con fecha 25 de febrero de 2016, se notificó el Crédito Fiscal 500-67-00-04-2014-1649 por un importe de \$4,696,944.52 que incluye recargos y multas, por el mes de diciembre de 2012 y por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2013.

Asimismo, el 09 de mayo de 2016 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le notificó requerimiento de pago por un importe de \$4,336,520.12.

- c. Derivado de la revisión por el periodo del 01 de mayo de 2013 al 31 de mayo de 2016, se notificó el Crédito Fiscal 500-64-00-05-01-2017-14532 por un importe de \$48,005,235.36, mismo que incluye recargos y multas al 04 de diciembre de 2017.
- d. Respecto de los meses de abril, mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, el Instituto incumplió con el entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por un importe de \$4,448,141.00 sin incluir accesorios.
- e. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) llevó a cabo una auditoría por los ejercicios fiscales 2017 y 2018 en los cuales se determinaron créditos fiscales por un monto de \$64,254,058.00 por el concepto de omisión de pagos provisionales de Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos de Personas Morales, Retenedores, Personas Morales y Físicas por Asimilados a Salarios y Multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias.

Por otra parte, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante oficio número 500-64-00-03-01-2022-1816 del Expediente número SAT-7s.2-2022-155, informó que está llevando a cabo la revisión de auditoría del ejercicio 2019.

Derivado de lo anterior, el 09 de noviembre de 2022 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificó siete mandamientos de ejecución y requerimientos de pago, con corte al 8 de diciembre de 2022, como se detalla a continuación:

No.	Número de Crédito Fiscal	Concepto	Importe Original	Importe Actualizado	Recargos	Gastos de Ejecución/ Notificación	Importe Total del Adeudo	Importe Determinado Actualizado por el SAT al 08 de Diciembre de 2022
1	500-64-00-04-01-2021-003477	Resultado de revisión de los ejercicios 2017 al 2018.	\$64,254,058.00	\$76,332,353.00	\$35,173,568.00	\$74,700.00	\$111,580,621.00	\$114,664,539.00

No.	Número de Crédito Fiscal	Concepto	Importe Original	Importe Actualizado	Recargos	Gastos de Ejecución/Notificación	Importe Total del Adeudo	Importe Determinado Actualizado por el SAT al 08 de Diciembre de 2022
2	180506191737792C24089	Omisión entero ISR abril 2019.	652,463.00	769,123.00	429,632.00	23,975.00	1,222,730.00	1,313,907.00
3	180608192246079C24089	Omisión entero ISR mayo 2019.	652,463.00	771,342.00	419,533.00	23,818.00	1,214,693.00	1,305,834.00
4	530506191737792C24089	Multa por el Incumplimiento del entero ISR abril 2019 (1ra. Notificación).	31,720.00	32,804.00	0.00	656.00	33,460.00	33,544.00
5	530608192246079C24089	Multa por el Incumplimiento del entero ISR mayo 2019 (1ra. Notificación).	31,720.00	32,804.00	0.00	656.00	33,460.00	33,544.00
6	530506191737792C24089	Multa por el Incumplimiento del entero ISR abril 2019 (2da. Notificación).	31,720.00	32,804.00	0.00	656.00	33,460.00	34,344.00
7	530608192246079C24089	Multa por el Incumplimiento del entero ISR mayo 2019 (2da. Notificación).	31,720.00	32,804.00	0.00	656.00	33,460.00	34,344.00
Parcial 2			\$65,685,864.00	\$78,004,034.00	\$36,022,733.00	\$125,117.00	\$114,151,884.00	\$117,420,056.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los montos se encuentran actualizados al 8 de marzo de 2022, según oficio número SEV/ITSM/DIRG/751/2022, signado por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Misantla dirigido al Secretario de Finanzas y Planeación de fecha 6 de diciembre de 2022.

Además, existen tres créditos fiscales notificados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como se muestra a continuación:

No.	Número de Crédito Fiscal	Concepto	Importe Original	Importe Actualizado	Gastos de Ejecución/Notificación	Total Validado por el Servicio de Administración Tributaria SAT	Importe a Pagar con Proyección de Multa	Importe Determinado Actualizado por el SAT al 08 de Diciembre de 2022
1	500-64-00-04-01-2019-010554	Multa entrega parcial de los ejercicios 2017 al 2018.	\$17,370.00	\$20,187.00	\$430.00	\$20,617.00	\$4,037.48	\$21,364.00

No.	Número de Crédito Fiscal	Concepto	Importe Original	Importe Actualizado	Gastos de Ejecución/Notificación	Total Validado por el Servicio de Administración Tributaria SAT	Importe a Pagar con Proyección de Multa	Importe Determinado Actualizado por el SAT al 08 de Diciembre de 2022
2	500-67-00-03-2012-06129	01 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2010.	4,134,410.07	7,860,316.00	231,570.00	8,091,886.00	8,091,886.00	8,382,550.00
3	520608192246079C24089	Multa incumplimiento entero ISR de mayo de 2019.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,850.00***
4	520506191737792C24089	Multa incumplimiento entero ISR de abril de 2019.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,850.00***
5	500-67-00-04-2014-1649	01 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012, y del 1 de enero 2013 al 30 de abril de 2013.	4,969,944.55	8,970,083.00	172,030.00	9,142,113.00	9,142,113.00	9,473,721.00
Parcial 1			\$9,121,724.62	\$16,850,586.00	\$404,030.00	\$17,254,616.00	\$17,238,036.48	\$17,939,335.00

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los montos se encuentran actualizados al 8 de marzo de 2022, según oficio número SEV/ITSM/DIRG/751/2022, signado por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Misantla dirigido al Secretario de Finanzas y Planeación de fecha 6 de diciembre de 2022.

***En el oficio número SEV/ITSM/DIRG/751/2022, señalan como créditos fiscales los números 500-64-00-04-01-2019-010554, 500-67-00-03-2012-06129 y 500-67-00-04-2014-1649.

El importe total de mandamientos de ejecución y requerimientos de pago notificados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Parcial 1	\$17,939,335.00
Parcial 2	117,420,056.00
Total	\$135,359,391.00

En este contexto, se presentaron documentos denominados “Formato para Pago de Contribuciones Federales” (Servicio de Administración Tributaria “SAT”), que contienen la línea de captura para efectuar el pago de los créditos fiscales, como se detalla a continuación:

Número de Documento	Fecha de Emisión	Número de Resolución o Referencia	Importe a Pagar	Línea de Captura	Vigencia de Pago
44-242200016065	08/12/2022	180608192246079C24089	\$1,305,834.00	0422 1BG8 7444 3696 0408	08/12/2022
44-242200016064	08/12/2022	180506191737792C24089	1,313,907.00	0422 1BG8 6144 3696 2412	08/12/2022

Número de Documento	Fecha de Emisión	Número de Resolución o Referencia	Importe a Pagar	Línea de Captura	Vigencia de Pago
44-242200016053	08/12/2022	500-6700-03-2012-06129	8,382,550.00	0422 1BG6 5444 3696 7431	08/12/2022
44-242200016055	08/12/2022	500-67-00-04-2014-1649	9,473,721.00	0422 1BG6 7844 3696 9448	08/12/2022
44-242200016057	08/12/2022	500-64-00-04-01-2021-003477	114,664,539.00	0422 1BG7 2944 3696 1434	08/12/2022
44-242200016067	08/12/2022	150506191737792C24089C	33,544.00	0422 1BG8 8244 3696 5409	08/12/2022
44-242200016063	08/12/2022	530608192246079C24089	34,344.00	0422 1BG8 4844 3696 0494	08/12/2022
44-242200016068	08/12/2022	150608192246079C24089C	33,544.00	0422 1BG8 9144 3696 5410	08/12/2022
44-242200016062	08/12/2022	53056191737792C24089	34,344.00	0422 1BG8 3644 3696 0490	08/12/2022
44-242200016059	08/12/2022	520608192246079C24089	30,850.00	0422 1BG8 2644 3696 2491	08/12/2022
44-242200016058	08/12/2022	520506191737792C24089	30,850.00	0422 1BG8 1444 3696 2487	08/12/2022
44-242200016056	08/12/2022	500-64-00-04-01-2019-010554	21,364.00	0422 1BG7 0544 3696 2483	08/12/2022
Total			\$135,359,391.00		

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Mediante oficio número SFP/D-0744/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022, la Secretaría de Finanzas y Planeación emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) para cubrir el pago de Créditos Fiscales, Recargos, Accesorios y Gastos de Ejecución determinados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), autorizando ampliación presupuestal por \$135,359,391.00 con cargo a la fuente de financiamiento Participaciones Federales 2022, proporcionando el Instituto los comprobantes de pago realizados de los mandamientos de ejecución y requerimientos de pago de los créditos fiscales, como se muestra a continuación:

Número	Banco	Cuenta Bancaria	Fecha de Pago	Línea de Captura	Número de Operación	Importe
1	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG8744436960408	123422826702	\$1,305,834.00
2	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG8614436962412	123422826691	1,313,907.00
3	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG6544436967431	123422826679	8,382,550.00
4	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG6784436969448	123422826671	9,473,721.00
5	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG7294436961434	123422826659	114,664,539.00
6	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG8824436965409	123422826086	33,544.00
7	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG8484436960494	123422823820	34,344.00
8	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG8914436965410	123422823785	33,544.00
9	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	08/12/2022	04221BG8364436960490	123422823757	34,344.00
10	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	09/12/2022	04221BG8264436962491	123422823740	30,850.00
11	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	09/12/2022	04221BG8144436962487	123422823673	30,850.00
12	BBVA Bancomer, S.A.	0113826163	10/12/2022	04221BG7054436962483	123422823628	21,364.00
Total						\$135,359,391.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por el incumplimiento de obligaciones Fiscales Federales, por parte de los ex

servidores públicos responsables por el importe de los accesorios notificados mediante los mandamientos de ejecución y requerimientos de pago emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cabe indicar que por el pago de accesorios de contribuciones fiscales Federales correspondientes a ejercicios anteriores, los servidores públicos presentaron denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, de fecha 06 de diciembre de 2022, por el delito de fraude, abuso de confianza, robo y peculado a ex servidores públicos y/o quienes resulten responsables.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 176 y 186, fracciones XI, XXIV, XXV y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-053/2022/017 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto se detectó que al 31 de diciembre de 2022 refleja un Ahorro Contable por un importe de \$19,477,934.33 y un Superávit Presupuestal por un importe de \$18,812,103.00, como se detalla a continuación.

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y Otros Beneficios	\$251,625,056.67
Egresos	232,147,122.34
Resultado del Ejercicio: Ahorro Contable	\$19,477,934.33

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestarios Recaudados	\$251,202,120.00
Egresos Presupuestarios Devengados	232,390,017.00
Resultado del Ejercicio: Superávit Presupuestal	\$18,812,103.00

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto del Superávit Presupuestal, éste se encuentra Integrado de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento		Importe Recaudado Estado Analítico de Ingresos	Importe Ejercido Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Disponibilidad	Importe Aclarado en la Etapa de Solventación al Pliego de Observaciones	Importe Pendiente por Aclarar
110222	Subsidio Estatal Participaciones 2022	\$175,266,435.33	\$174,861,718.03	\$404,717.30	\$34,216.43	\$370,500.87
140122	Ingresos propios 2022	18,176,212.19	17,647,890.58	528,321.61	528,321.61	0.00
150122	No Etiquetado Federal 2022	39,832,036.61	39,461,555.10	370,481.51	11,646.71	358,834.80
170122	Otros Ingresos 2022	-3.89	60,000.00	-60,003.89	0.00	-60,003.89
250122	Proyectos de Investigación Científica 2022	18,350,376.76	358,853.29	17,991,523.47	17,991,523.47	0.00
Total		\$251,625,057.00	\$232,390,017.00	\$19,235,040.00	\$18,565,708.22	\$669,331.78
(menos) Cuentas por Cobrar por Ministraciones				\$422,937.00		
Total				\$18,812,103.00		

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior se tiene evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$11,646.71 y a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) por \$34,216.43 de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se carece de evidencia documental del reintegro a la SEFIPLAN por un importe de \$370,500.87, conforme a lo establecido por el Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2022.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 186 fracción XI y 258 fracciones I, II y V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 75 primer párrafo, 81 primer párrafo y 82 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**Recomendación Número: RP-053/2022/001**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de depurar las partidas en conciliación con una antigüedad mayor a tres meses.

Recomendación Número: RP-053/2022/002

Implementar medidas de control interno sobre la recepción de ingresos propios a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de realizar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Instituto.

Recomendación Número: RP-053/2022/003

Implementar medidas de control interno para integrar los expedientes de las pólizas contables con la documentación comprobatoria, que permita validar el ejercicio de los recursos, desde su requerimiento por el área usuaria hasta la recepción de bienes y servicios.

Recomendación Número: RP-053/2022/004

Implementar medidas de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto, se realicen de acuerdo con lo establecido por el Plan de cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-053/2022/005

Implementar medidas de control interno que permitan realizar el cálculo de las provisiones contables de las contribuciones estatales y federales apegadas a los importes presupuestados en el Capítulo de Servicios Personales y, en su caso, realizar los ajustes y/o reclasificaciones periódicamente con la finalidad de mantener depurados los saldos contables al cierre del ejercicio, permitiendo la expresión fiable de los registros en la información financiera.

Recomendación Número: RP-053/2022/006**Referencia Observación Número: FP-053/2022/013**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por realizar el pago en forma extemporánea.

Recomendación Número: RP-053/2022/007**Referencia Observación Número: FP-053/2022/015**

Continuar con las gestiones necesarias para dar seguimiento a los procedimientos legales correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por el incumplimiento de obligaciones Fiscales Federales en los que forma parte el Instituto, hasta obtener la resolución que emita la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-053/2022/008**Referencia Observación Número: FP-053/2022/016**

Implementar medidas de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación de los procesos de contratación del Instituto en el Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la finalidad de que las adquisiciones autorizadas, se realicen con apego a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-053/2022/009**Referencia de Observación Número: FP-053/2022/017**

Implementar mecanismos enfocados a que los recursos propios generados por el Instituto por los recursos no ejercidos al cierre del Ejercicio Fiscal, sean orientados a subsanar los pasivos con los que cuente, previa consideración del trámite administrativo correspondiente, respecto de la autorización de los mismos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-053/2022/006 DAÑ	\$1,618,548.56
TOTAL		\$1,618,548.56

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**